



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ  
Expediente: 11001-31-03-002-2020-00059-00

Bogotá, D.C., 4 MAR. 2024

**RADICACIÓN:** 2020-00059  
**PROCESO:** EJECUTIVO SINGULAR

Teniendo en cuenta que el término de la liquidación de costas elaborada por secretaría, y la liquidación aportada por la demandante transcurrió sin objeciones el Despacho procederá a impartirles su aprobación.

Visto el memorial en ubicación 016 del expediente digital, para todos los efectos legales, téngase en cuenta la renuncia presentada por el abogado JORGE ENRIQUE SERRANO CALDERON, en calidad de apoderado judicial de la demandante DERCO COLOMBIA S.A.S., en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

Una vez en firme la presente providencia, procédase a dar cumplimiento al Acuerdo PSAA13-9984 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Por Secretaría, remítase el expediente a la oficina de ejecución civil para los juzgados Civiles del Circuito de Bogotá.

**NOTIFIQUESE**

  
ÓSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
Juez

AFTM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
013 De Hoy 5 MAR. 2024 A LAS 8:00 a.m.
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO